

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con dos minutos del día veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum referencia DGIE-IML-088-2021 de esta fecha, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual remite la información requerida por esta Unidad a través del memorándum UAIP/174/329/2021(1) de fecha 06/04/2021, e informa: “Se envía información en archivo digital en formato de Ecel editable nombre **UAIP-174-329-2021(1)**” (sic).

Considerando:

I. En fecha 19/03/2021, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 174-2021 por medio de la cual solicitó:

“Solicitó al Instituto de Medicina Legal, la cantidad de mujeres que han sido enterradas en fosas comunes desde 2012 hasta 2020, debido a que sus cuerpos no han sido recogidos..., desagregada por fecha completa en que falleció, fecha completa en que fue enterrada, municipio, departamento y cementerio donde fue enterrada, rango de edad al momento de su muerte, causa de su deceso y lugar donde falleció” (sic)

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/174/RPrev/420/2021(1) de fecha 19/03/2021, se previno al peticionario que debía ser más específico y puntualizar que información pretendía con la petición “...la cantidad de mujeres que han sido enterradas en fosas comunes desde 2012 hasta 2020, debido a que sus cuerpos no han sido recogidos”, pues no lograba determinarse si eran entierros realizados por Medicina Legal o por otra autoridad; aclarara además, a qué se refería cuando exponía “...debido a que sus cuerpos no han sido recogidos”, y finalmente, debía especificar si este dato estadísticos de cantidad de mujeres enterradas en fosas comunes, debía circunscribirse a todo el territorio nacional o a un territorio determinado.

2. Es así que, por medio del foro de Seguimientos de Solicitudes de Información en fecha 31/03/2021, el usuario respondió:

“Respondiendo las observaciones requiero la cantidad de mujeres enterradas en fosas comunes a nivel nacional. En otro punto cuando refiero que "debido a que sus cuerpos no han sido recogidos" hago referencia a que necesito que se especifique si los cuerpos han sido

reclamados por un familiar o no. Finalmente aclarar que deseo conocer los entierros en fosas comunes que ha relazado el Instituto de Medicina Legal” (sic).

III. Por resolución UAIP/174/RAdmisión/457/2021(1) de fecha 06/04/2021, se admitió la solicitud de información presentada por el peticionario, y se emitió el memorándum referencia UAIP/174/329/2021(1) de fecha 06/04/2021, dirigido al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, con el fin de requerir la información pedida por el usuario.

IV. En ese sentido, siendo que el Director del Instituto de Medicina Legal ha remitido la respuesta a la solicitud del ciudadano, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Entréguese AL sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Instituto de Medicina Legal, así como la información anexa al mismo y que consta en formato digital.

2) Notifíquese.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.